



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2021-GM-MPLC.

Quillabamba, 24 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N°858-2021-YCR-UA-MPLC de fecha 24 de mayo del 2021 del Jefe de la Unidad de Abastecimientos CPC. Yulios Campana Ricalde, sobre solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC en su versión N° 09 para incluir (03) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- Administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar bienes, servicios y obras, durante todo el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional y puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de conformidad con el artículo 15° inc. 1 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias, se efectúa teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones, y el plan de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; conforme al Inc. 15.2 del citado cuerpo normativo; y se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad, según lo dispuesto por el inc. 15.3 del citado marco legal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., regula en su artículo 6 sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, mediante la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, numeral 7.6.1 Señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para o incluir o excluir contrataciones"

Que, de conformidad con el Art. 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2019" El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento "

Que, mediante Informe N°0858-2021-YCR-UA-MPLC de fecha 24 de mayo del 2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC en su versión N° 09 para incluir (03) procedimientos de selección;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.12, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial La Convención, PAC - 2021 versión N°09, para incluir (03) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
01	CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO TIPO IP PARA LA OBRA (0025) - MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE JARAMILLUYOC DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA-LA CONVENCION - CUSCO	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	75,000.00
02	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMPOSTERA PARA EL PROYECTO (0013) - RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES ASOCIADO AL CULTIVO DE CAFÉ, EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE VILCANOTA, SECTORES DE PAVAYOC, TIOBAMBA Y HUAYANAY, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	97,150.00
03	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DE 2.5 M3 PARA EL PROYECTO (0152) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ESMERALDA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	95,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás órganos de la Municipalidad dar cumplimiento a la presente Resolución en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
DA
UA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC/Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748